DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.343 | Viernes 2 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2175140

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Arica y Parinacota

Carta Nº 2022150033
Arica, 19 de agosto de 2022

Señor
Christoph Ernst Perathoner
Colbún S.A.
Av. Apoquindo 4775, piso 11
Santiago
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Parque Fotovoltaico Celda Solar", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, XV Región de Arica y Parinacota; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
"PARQUE FOTOVOLTAICO CELDA SOLAR"
COLBÚN S.A.

Con fecha 19 de agosto de 2022, y conforme con los artículos 26 y 28 de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA), y artículo 88 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), DS Nº 40/2012 del MMA, a continuación, se presenta el extracto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Celda Solar" (en adelante el Proyecto).

Colbún S.A., RUT 96.505.760-9, representada por el Sr. Christoph Ernst Perathoner, cédula de identidad 14.672.471-K, ambos domiciliados en Av. Apoquindo Nº 4775, piso 11, Las Condes, Santiago, es Titular del proyecto "Parque Fotovoltaico Celda Solar" (en adelante El Proyecto), el cual ha sido sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Arica y Parinacota mediante la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de acuerdo con lo contemplado en el artículo 10, literales b) y c) de la Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, asociado a proyectos de líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones y Centrales generadores de energía mayores a 3 MW, respectivamente.

El proyecto "Parque Fotovoltaico Celda Solar" consiste en la construcción y operación de una Central Solar Fotovoltaica, el que contará con una potencia instalada de 421,9 MW, con una potencia nominal de 369,2 MW y una capacidad de almacenamiento de 240 MW por 5 horas, y estará compuesto por 703.752 paneles fotovoltaicos de 600 Wp, en corriente continua. El proyecto además contará con una subestación elevadora y una línea de alta tensión (LAT) en 220 KV con una longitud aproximada de 3,5 km, que se conectará a la subestación seccionadora "Roncacho" la cual es propiedad de un tercero.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Camarones, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, abarcando una superficie aproximada de 600 ha. El monto de inversión estimado para la ejecución del Proyecto es de aproximadamente USD 450.000.000.

Los componentes ambientales presentes en el área de influencia y que son considerados en la línea de base del Proyecto, corresponden a los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

• Medio físico (Atmósfera, Litósfera, Hidrósfera).
• Ecosistemas terrestres.
• Elementos Naturales y Artificiales que componen el Patrimonio Cultural.
• Valor Paisajístico - Paisaje.
• Turismo (Atractivos Naturales o Culturales Atractivos Naturales).
• Uso del Territorio y su relación con la Planificación territorial.
• Medio Humano y Medio Humano Indígena.
• Proyectos o actividades que cuenten con RCA vigente aun cuando no se encuentren operando.

De acuerdo con las características del Proyecto, en particular sus obras y actividades, y los resultados de la caracterización de la Línea de Base en su Área de Influencia, se identificaron y evaluaron un total de 11 impactos, de los cuales seis (6) corresponden a impactos negativos significativos, sobre el componente Fauna Terrestre y Patrimonio Cultural Arqueológico, razón por la cual se requiere de su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Respecto del componente Fauna Terrestre, las obras y/o actividades del Proyecto generará los siguientes impactos negativos significativos:

• Pérdida de nidos de Golondrinas de mar.
• Pérdida de hábitat reproductivo de Golondrinas de mar.
• Pérdida de individuos de Dragón de Poconchile (Liolaemus poconchilensis).
• Pérdida de hábitat de Dragón de Poconchile (Liolaemus poconchilensis).
• Afectación de reptiles por aumento del nivel de ruido.

En este sentido, sobre el componente Fauna Terrestre se propone como medida de mitigación el recate y relocalización de reptiles, y como medidas de compensación la construcción de cavidades experimentales y un área de conservación para fauna.

Por su parte, los impactos negativos significativos sobre el componente Patrimonio Cultural Arqueológico, corresponden a los siguientes:

• Alteración de elementos del Patrimonio Cultural Arqueológico.

Con el objetivo de mitigar el impacto de la construcción del Proyecto sobre los elementos patrimoniales, se llevará a cabo un monitoreo arqueológico permanente durante la fase de construcción que implique excavaciones, remociones y/o movimientos de tierra. Por otro lado, para compensar el impacto sobre este componente se propone una medida correspondiente al rescate de los elementos patrimoniales en forma previa al inicio de la construcción del Proyecto.

De forma complementaria, además, el Titular presenta un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales relevantes, que tiene como propósito verificar la efectividad de las medidas de mitigación y compensación propuestas, y detectar de manera temprana cualquier efecto no previsto y no deseado, de modo que sea posible controlarlo aplicando oportunamente las medidas o acciones pertinentes.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles en:

• Página web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl).
• Servicio de Evaluación Ambiental Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle 7 de junio 268, oficina 530, Arica, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas, y viernes de 09:00 a 16:30 horas.
• En la Ilustre Municipalidad de Camarones, ubicada Avanzada Cuya s/n, de lunes a jueves de 9:00 a 17:30 horas y viernes de 9:00 a 16:30.
• En la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en Sotomayor 415.
• En la Gobernación de Arica ubicada en Velásquez 1775, de lunes a jueves de 9:00 a 17:30 horas y viernes de 9:00 a 16:30.

De conformidad a lo establecido en los artículos 89, 90 y 91 del DS Nº 40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA y al artículo 29 de la ley Nº 19.300, modificada por la ley Nº 20.417 cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el organismo competente, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dichas observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA tales como la oficina de partes virtual (https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual) y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la persona jurídica, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT y domicilios, según corresponda. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Las observaciones que se formulen deberán remitirse al Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Arica y Parinacota, dentro del plazo señalado precedentemente, a la dirección calle 7 de Junio 268, oficina 530, comuna de Arica.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, XV Región de Arica y Parinacota un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Arica y Parinacota.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl